



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MOMPOX - BOLIVAR**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 187**

Radicado No. No. 13468408900120200005400

Mompós, Bolívar, cuatro (04) de diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2020-00054-00.  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: JOSE LUIS AVILA FORERO  
ASUNTO: DECIDE

Solicita el apoderado de la parte demandante se reconozca a la señora LAURA INES JIMENEZ DURAN, como dependiente judicial, para resolver, el Juzgado CONSODERA:

El artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971 reza:

*ARTÍCULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, **quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.** Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependen, pero no tendrán acceso a los expedientes.*

Al observar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se encuentra que esta no cumple con lo establecido en la norma antes citada, por lo que se nega dicha petición.

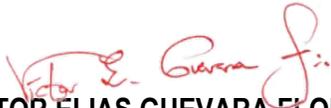
Por otro lado, se aprecia que existe también solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, con el fin de que se requiera a COOPSALUD E.P.S. S.A., para que se pronuncie respecto a lo ordenado en el auto de fecha 10 de marzo de 2023, por tanto, el despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR** la dependencia judicial solicitada, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en la norma.

**SEGIUNDO: REQUIERASE** a COOPSALUD E.P.S. S.A., con el fin de que cumpla lo ordenado en el auto de fecha 10 de marzo de 2023, notificado a través de oficio JPPM- 128 del 13 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

**JUEZ**